



Por una Ley de Educación Ambiental Integral antiespecista

Aportes desde la filosofía, la ética y la educación



Pitágoras prohíbe comer animales y habas. Peter Paul Rubens. Fuente: Wikipedia

Adriana Barrionuevo
Luciana Samamé





Adriana Barrionuevo

Licenciada y doctora en Filosofía (Universidad Nacional de Córdoba, UNC); especialista en Ciencias Sociales (Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales). Profesora, investigadora y extensionista de la Facultad de Filosofía y Humanidades (UNC). Docente en el Instituto de Educación Superior Carlos A. Leguizamón, de gestión estatal. El interés profesional se centra en filosofía y educación y en enseñanza de la filosofía, así como en procesos de lectura y escritura. En los últimos años, se dedica a producir conocimiento y a promover y recoger experiencias en torno a pedagogías de la contra-crueldad. Se define como activista del aula. Contacto: adrianambarrionuevo@gmail.com



Luciana Samamé

Licenciada y doctora en Filosofía (UNC). Actualmente, ejerce la docencia en el Departamento de Filosofía de la Universidad Nacional del Litoral. Se ha desempeñado también como docente en la UNC (2001-2011), en la Universidad Blas Pascal (2009-2016), en la Universidad Provincial de Córdoba (2011-2016) y en la Universidad Yachay Tech, Ecuador (2017-2020). Se interesa por diversos temas de ética aplicada y posee numerosas publicaciones en revistas académicas de la especialidad. Líneas de investigación: ética animal, eco-feminismo, justicia epistémica, virtudes judiciales, razonamiento jurídico. Contacto: lucsamame@yahoo.com.ar

Por una Ley de Educación Ambiental Integral antiespecista

Aportes desde la filosofía, la ética y la educación

For an anti-speciesist integral environmental education law. Contributions from philosophy, ethics and education

Adriana Barrionuevo
Luciana Samamé

Fecha de recepción: 31 de marzo de 2023

Fecha de aceptación: 17 de julio de 2023

RESUMEN

Como docentes filósofas, incorporamos la Ley de Educación Ambiental Integral (EAI) que rige en Argentina, desde una perspectiva antiespecista. En el nivel superior, hemos transmitido conocimiento, propiciado y recuperado experiencias educativas en torno al tema en las unidades curriculares a nuestro cargo (Filosofía y Educación, y Ética y Construcción de Ciudadanía); también en la Universidad, tanto en el grado como en extensión.¹ Este artículo inicia con un *factum*: la educación ambiental no reconoce el especismo o carnismo como un problema, incluso, más aún, la cuestión resulta invisibilizada. Desde esta constatación, planteamos argumentos a favor de la impugnación del especismo a partir de la noción de *sintiencia*, la cual nos impone el deber de considerar moralmente y no dañar a todos los seres con capacidad de sentir. A partir de este supuesto, avanzamos hacia el reconocimiento de derechos de la naturaleza, afirmando, en tensión con la ética ambiental, que los animales no-humanos son portadores de derechos, y respetarlos es imprescindible para el “buen vivir”. A continuación, nos detenemos en la singularidad de una escena escolar que interpretamos en clave de ideología carnista, y desde nuestros estudios sobre pedagogía de la (contra)crueldad, planteamos la necesidad de una formación docente que visibilice lógicas de crueldad instaladas en la cultura escolar, a los fines de producir transformaciones que propicien relaciones de compasión y empatía.

palabras clave

antiespecismo • ética ambiental • crueldad • compasión • educación

¹ Nos referimos al curso de extensión titulado “Laboratorio de pensamiento: Contra-pedagogías de la crueldad. Cuerpo y experiencia” (2019) y a los seminarios de grado “Lógica de la crueldad. Aporte para una contrapedagogía” (2019) y “Ecofeminismo y antiespecismo. Conceptos para territorializar la Educación Ambiental Integral (EAI)” (2021-2022), en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. Además, se ha realizado una actualización curricular en el itinerario pedagógico didáctico de “Filosofía y Educación” en el Programa de Modalidad Combinada de la Dirección General de Educación Superior (DGES), que incluye el tratamiento filosófico de estas temáticas para la formación docente (Córdoba. Ministerio de Educación, 2022).

ABSTRACT

As philosophy teachers we have been tackling in our classes the Integral Environmental Education Law that governs our country, from an anti-speciesist perspective. Taking this recent law into account, we have actively sought the promotion of knowledge and educational experiences in higher education institutions through its incorporation in the curricular units (Philosophy and Education and Ethics and Citizenship Building, respectively). This article departs from the following factum: environmental education does not recognize speciesism or carnism as a problem, even more, it tends to make the problem invisible. On this ground, we will propose arguments that challenge speciesism on the basis of the concept of sentience, which impose on us the duty to morally consider and not to harm all sentient beings. Once admitted this latter, we move towards the question of the rights of nature, asserting, in tension with environmental ethics, that non-human animals are bearers of rights and respecting them is essential for "good living". In the final sections, we will look at singular school situations that reflect the ideology of carnism. Drawing from a counter-cruelty pedagogy, we propose the need for teacher-training that makes visible the logics of cruelty naturalized in school culture, in order to promote transformations that foster relationships of compassion and empathy.

keywords

**anti-speciesism · environmental ethics · cruelty
compassion · education**

Introducción

En un artículo reciente (Barrionuevo y Samamé, 2022), nos dedicamos a subrayar que entre los principios declarados en la Ley de Educación Ambiental Integral (LEAI), se promueve la "igualdad desde el enfoque de género" y la necesidad de incorporar las "corrientes teóricas de los ecofeminismos" (Ley 27621, 2021, Art. 3º, Inc. d). La correlación entre corrientes ambientalistas, feministas y antiespecistas demarca cruces en los que la pluralidad de enfoques se tensa en la denuncia del poderío de la industria capitalista en su fase extractivista actual y, como contraparte, en la necesidad de fortalecer la construcción colectiva de hábitats comunes. Asistimos, desde el siglo

XX, a una lucha encabezada por diferentes movimientos sociales: el activismo feminista, ecologista y animalista, todos con un singular propósito: la "liberación" de aquellos sujetos históricamente "oprimidxs". Esta lógica de dominación se mantuvo vigente durante varios siglos, y sólo de manera reciente ha comenzado a cuestionarse. Por su parte, este activismo tuvo su correlato en el ámbito académico, en el que las problemáticas y posibles respuestas para resolverlas alcanzaron un vigoroso desarrollo teórico. En este escrito, haremos un recorte para establecer vínculos entre antiespecismo y ambientalismo en una tensión que deriva en la necesidad de visibilizar nuestra



cultura cárnica en las instituciones escolares y la consecuente necesidad de incorporar esta temática en la agenda de la formación docente. Así, asumimos el compromiso de inscribir los desarrollos logrados en la flamante LEAI con el máximo propósito de educar(nos) para un mundo sustentable, “libre” de crueldad, que tome en consideración el derecho y la empatía tanto de animales no-humanos como del medioambiente en general.

“En este escrito, haremos un recorte para establecer vínculos entre antiespecismo y ambientalismo en una tensión que deriva en la necesidad de visibilizar nuestra cultura cárnica en las instituciones escolares y la consecuente necesidad de incorporar esta temática en la agenda de la formación docente.”

La Ley de Educación Ambiental Integral en clave antiespecista

Votada por unanimidad y recientemente promulgada (03/06/21), la Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina pretende “territorializar la educación ambiental” (Ley 27621, 2021, Art. 2º), incorporando nuevos paradigmas de sustentabilidad en la educación formal y no formal. Los diseños curriculares vigentes en nuestra provincia ya establecen contenidos

ambientales mínimos en los diferentes espacios curriculares de los distintos niveles educativos, tales como: agua, aire, suelo, energías sustentables, ambientes naturales, biodiversidad, residuos, cambio climático, influencia del crecimiento demográfico, cadena alimentaria y producción de alimentos, entre otros. Con la sanción de la Ley de Política Ambiental Provincial (N.º 10208/14), se estableció la coordinación con el Ministerio de Educación para el incentivo en el tratamiento de aspectos ambientales en el currículum de la educación formal en los distintos niveles. Entre las acciones realizadas, se pueden mencionar desarrollos en temáticas ambientales, como cambio climático, producción de huerta escolar agroecológica, producción de juegos y juguetes con materiales reciclables. Por otra parte, Córdoba adhiere a la Ley Nacional Yolanda, que garantiza que las personas que se desempeñan en la función pública nacional en todos los niveles y jerarquías reciban una capacitación para la comprensión de la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de políticas públicas que permitan sentar las bases para la construcción integral de un modelo de desarrollo sostenible. Las universidades, como las escuelas y los institutos de formación docente, no sólo se limitan a los contenidos curriculares, sino que la idea es incorporar la formación ética en la dimensión ambiental desde lo curricular, incluso la gestión edilicia, la extensión y la investigación, con miras a la construcción de una cultura ambiental.

Ahora bien, nuestra aproximación a la cuestión ambiental surge de un posicionamiento antiespecista, divulgado en nuestro entorno como la “movida vegana”, en la que se observa un abanico de ofertas y espacios como ferias de alimentos o bares, sobre todo en la población más joven. A la par, también podemos reconocer compromisos más fuertes que han implicado, por citar un caso, la denun-

cia de la explotación animal en el zoológico de nuestra ciudad, y, a nivel nacional, la oposición al acuerdo con China para la cría de cerdos y la venta de carne; o la impactante noticia sobre un grupo de activistas veganos que se pararon en el centro del predio de la Expo Rural de Palermo con unos carteles para generar conciencia. La espectacularización de tales realidades en los medios y la gran circulación de información en las redes sociales generan conciencia al respecto, aunque también, lamentablemente, la complejidad que presenta el problema suele quedar reducida, para la gran mayoría de la población, a una rara –cuando no insalubre– dieta basada en plantas, o a una moda de tantas que se instalan en los sectores más jóvenes de la población.

Una preocupación que surge de esta breve referencia es si acaso la escuela se abre a las demandas, exigencias y propuestas de otras formas de vida que estos “recién llegados” traen al mundo, y si es capaz de capitalizar el trabajo educativo que con menos formalidad llevan adelante actorxs emergentes. Lxs activistas desarrollan un importante trabajo en redes sociales, donde transmiten contenidos informativos básicos para el cambio. Una verdadera tarea pedagógica que se viene desarrollando por fuera de la escuela y que, además, le lleva una significativa delantera a los contenidos curriculares. A nuestro modo de ver, estamos ante la presencia de un movimiento cuyas enseñanzas, si bien repercuten en los grupos poblacionales más jóvenes, se extienden hacia otros sectores etarios. Una nueva coyuntura educativa no formal y hasta informal que vale la pena explorar e incorporar, tal como lo propone la letra de la LEAI, también en instituciones formales de enseñanza.

“Lxs activistas desarrollan un importante trabajo en redes sociales, donde transmiten contenidos informativos básicos para el cambio. Una verdadera tarea pedagógica que se viene desarrollando por fuera de la escuela y que, además, le lleva una significativa delantera a los contenidos curriculares.”

La presunción de sintiencia como impugnación del especismo

Para comenzar, diremos que el especismo hace referencia a lxs serxs humanxs en posición de superioridad respecto a los animales no-humanos (Singer, 2002, p. 6). El problema de dicha superioridad cobra nuevos relieves tras la Revolución Industrial, porque la explotación intensiva de animales se convirtió progresivamente en una práctica global cada vez más cruenta. Entre estas prácticas figuran el confinamiento extremo, la hacinación en condiciones insalubres, la mutilación y tortura de los cuerpos, la separación de la madre de sus crías, por nombrar algunos de los usos más violentos, por ejemplo, en la producción de carne, de leche y de huevos. La vida miserable de estos animales encuentra su fin en una muerte no menos miserable. Los mataderos modernos son sofisticados en sus métodos, al conseguir una mayor eficiencia con la incorporación de tecnología, pero al costo de un incremento en la violencia y la crueldad.



Ante esta situación que se desprende del capitalismo extractivista, el presupuesto básico del antiespecismo es la evidencia de que los animales pueden sufrir, al menos todos aquellos que cuentan con un sistema nervioso centralizado medianamente complejo (Mosterín, 2014, pp. 16-23). Justamente, la presunción de esta sintiencia es lo que permite en la actualidad la condena generalizada hacia el maltrato animal. Una de las primeras consecuencias prácticas que se deriva de este postulado nos compromete con el veganismo, es decir, la negativa a formar parte, directa o indirectamente, de la cadena de explotación y muerte de animales no-humanos, y de toda forma de explotación humana. Parte fundamental del rechazo al maltrato es la abstención del consumo de productos animales, lo cual implica el seguimiento de una dieta estrictamente vegetariana. Cabe subrayar que el veganismo no es una dieta que se realiza con fines saludables o estéticos, antes bien, comporta una elección ética y política que se desprende de la aplicación imparcial del principio de “no-dañar” (no torturar, no matar, no abusar, no explotar) aplicado a todos los seres que poseen la capacidad de sentir.

“...el veganismo no es una dieta que se realiza con fines saludables o estéticos, antes bien, comporta una elección ética y política que se desprende de la aplicación imparcial del principio de “no-dañar” (no torturar, no matar, no abusar, no explotar) aplicado a todos los seres que poseen la capacidad de sentir.”

El incumplimiento de este deber solamente podría excusarse en aquellas situaciones en que poseemos una buena razón para incumplirlo, situaciones trágicas como la defensa ante un ataque en donde se juega nuestra vida o, como en algunas comunidades originarias, donde el único recurso para la sobrevivencia es el aprovechamiento de animales no-humanos. Respecto a este segundo punto, existe mucha polémica, pero nos animamos a decir que, incluso en estos casos en que el animal es sacrificado, hay un gran respeto y valoración por el cuidado de su vida. Afortunadamente, no solemos encontrarnos con este tipo de situaciones, y podemos arreglarnos muy bien sin necesidad de valernos de otros animales.² Si no tenemos necesidad de hacerlo, entonces se impone el deber de no dañarlos. Esta elección podría parecer en principio algo perteneciente a la esfera privada, al ámbito de los gustos personales. Sin embargo, tal como advertía décadas atrás el movimiento feminista, “lo personal es político” (Faria, 2016): nuestras elecciones individuales afectan al colectivo en que estamos inmersas, y a la vez, nuestras prácticas están condicionadas por la toma de decisiones de quienes tienen posiciones de poder social y político.

En el contexto de la ética, diferentes teorías se han propuesto para explicar y fundamentar la importancia moral de los demás animales. Por caso, el filósofo español Oscar Horta (2012) nos invita a pensar positivamente desde un enfoque antiespecista, planteando las posibilidades a nuestro alcance para evitar que los animales no humanos padezcan explotación y discriminación. La argumentación de Horta intenta desbaratar la supremacía de

² Distintas asociaciones dietéticas y academias de nutrición de todo el mundo se han pronunciado sobre la seguridad de las dietas veganas y vegetarianas para la salud humana en todas las etapas de la vida. Entre ellas, la Sociedad Argentina de Nutrición (SAN): <https://sanutricion.org.ar/wp-content/uploads/2021/11/Posicion-SAN-Alimentacion-Vegetariana-2014-Resumen.pdf>

la especie humana, evidenciando las contradicciones que se desprenden cuando, sobre dicha base ideológica, se intenta excluir a los animales no humanos de consideraciones éticas, jurídicas y políticas. Esto es así porque el especismo suele cifrar la prerrogativa humana en algunas de las siguientes características: sus capacidades cognitivas y lingüísticas superiores, o su capacidad para establecer relaciones emocionales y de simpatía con sus semejantes, o el simple hecho de que los humanxs somos la especie con más poder –esto es, tenemos el poder de “enseñorearnos” frente a la naturaleza–. No obstante, señala Horta, podemos encontrar humanxs con capacidades cognitivas y/o lingüísticas limitadas o nulas, o humanxs sin la capacidad de experimentar simpatía o solidaridad, o grupos humanos con mucho menos poder en relación que otros. Y, aun así, consideramos que dichos aspectos no justifican ni autorizan la exclusión de tales sujetxs de la esfera de protección que brindan los derechos. Entonces, si resulta arbitrario expulsar de la comunidad moral a miembros de nuestra misma especie por carecer de ciertas capacidades, igualmente arbitraria resulta la exclusión de animales no humanos sobre la base de unas presuntas diferencias “esenciales” que nos separarían de ellos.

¿Cuál es el criterio que Horta propone, entonces, como base de la consideración moral? Su posición puede calificarse de *sensocentrista*, puesto que, en su opinión, la consideración moral debería extenderse a todos los seres con capacidad de sentir. Dicha capacidad implica, como mínimo, la posibilidad de experimentar placer y dolor y, en consecuencia, la posibilidad de tener experiencias positivas y/o negativas. En otros términos, un ser sintiente puede ser dañado o beneficiado por las acciones de otrxs. A su vez, la *sintiencia* presupone una estructura fisiológica, un sistema nervioso central que es, en definitiva, aquello que permite tener experiencias (no es el caso de las

plantas). Adicionalmente, la *sintiencia* puede explicarse dentro de la lógica de la teoría de la evolución: huir del dolor y buscar el placer ha resultado útil desde un punto de vista adaptativo (el reino vegetal tampoco cumple con este criterio, por lo que la idea de que “las plantas también sienten” carece de sustento científico).

Teniendo en cuenta lo que acabamos de bosquejar en torno a la posición *sensocentrista*, no existirían diferencias cualitativas entre humanos y no humanos. Al tratarse de seres sintientes, los animales deben ser considerados moralmente de manera plena. Esto implica, según Horta, que, en primer lugar, se nos imponen frente a ellos deberes negativos: tales deberes poseen una estructura restrictiva o limitante, al referirse a aquel tipo de acciones que deberíamos evitar (directa e indirectamente)³ por presuponer una forma de daño (cosificar, explotar, torturar, matar).⁴ En segundo lugar, se impondrían también deberes positivos, esto es, aquellos que apuntan a mejorar las condiciones de vida tanto de los animales domésticos como de los que viven en estado “salvaje” (pues en la naturaleza existe también mucho sufrimiento).⁵

³ Es decir, ni ocasionar directamente un daño, ni participar indirectamente de este, por ejemplo, a través de la complicidad silenciosa.

⁴ Ejemplos de deberes negativos serían: la abstención de una dieta que incluye productos cárnicos, la negativa a participar en espectáculos que implican la tortura de un animal (las corridas de toros, por ejemplo), la evitación del uso de productos testeados en animales, etc. En estas acciones, nos “refrenamos de” hacer algo, de allí el carácter negativo de los deberes que las regulan.

⁵ En su libro *Zoopolis*, Kymlicka y Donaldson (2018) postulan diferentes tipos de acciones positivas en orden a mejorar la vida de los animales como, por ejemplo, la creación de santuarios o refugios animales, o la concesión de derechos laborales a aquellos animales que trabajan en nuestra comunidad (perros-policía, perros-lazarillos, entre otros).



La ampliación de derechos hacia la naturaleza

La posición sensocentrista permite fundamentar el concepto de derechos animales, esto es, las razones por las que toda criatura sintiente debería gozar de protección legal mediante la titularidad de ciertos derechos. En nuestro país, fue Sarmiento quien impulsó la ley contra el maltrato animal, y desde 1954, se encuentra vigente la Ley 14.346, que penaliza los actos de crueldad o de sufrimiento gratuito que se les ocasiona. Adviértase que esta ley presupone, sin mencionarlo, que los animales, al ser sintientes, tienen al menos el derecho a vivir libres de dolor, a no ser dañados gratuitamente. Pero adviértase también que nuestro ordenamiento jurídico es contradictorio, porque el Código Civil y Comercial los sigue considerando cosas –“bienes semovientes”–. Empero, el estatus de “cosa” contrasta estrictamente con el de “sujeto de derechos”: mientras una cosa puede ser poseída y manipulada a voluntad de su propietario (tal como en el pasado sucedía con lxs esclavxs), un sujeto de derechos debe ser respetado. De manera que nuestra legislación no ha avanzado demasiado en materia de derechos animales.

En contraste, el derecho ambiental ha recibido mayor atención y desarrollo. De hecho, en la última reforma que nuestra Constitución experimentó en 1994, se introdujeron los llamados “derechos de tercera generación”, entre los que el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado cuenta como un derecho de todxs lxs habitantes (Art. 41). Claro que, desde posiciones animalistas (pensemos en los argumentos sensocentristas), suele criticarse el ambientalismo toda vez que este basa su preocupación en el bienestar humano exclusiva o preponderantemente. Después de todo, ¿qué razones de peso existirían para negarles a otras especies, que habitan también nuestro suelo, el derecho a un medio ambiente sano?

(Pezzetta, 2020). Y, yendo aún más lejos: ¿qué razones habría para negarle a la naturaleza la titularidad de derechos?

En esta dirección, el destacado jurista argentino Eugenio Zaffaroni ha desarrollado un posicionamiento de tipo ecocentrista o, como él mismo prefiere llamarlo, un “ecologismo profundo”. Dicha perspectiva se caracteriza por dos ideas fundamentales: 1) la vida de todos los seres es interdependiente, de modo que ninguno puede ocupar el lugar de centro; 2) la naturaleza es concebida en calidad de sujeto –a contrapelo de la idea moderna de naturaleza como objeto–. En 2008, la Constitución de Ecuador incorpora la noción de “derechos de la naturaleza”, convirtiéndose así en una de las constituciones pioneras en conceder derechos más allá de la esfera humana. Convocado precisamente por ese país, Zaffaroni escribe *La Pachamama y el humano*, libro en el que recorre diferentes concepciones filosóficas y jurídicas y analiza cómo se reconoció o ignoró a los animales y a la naturaleza a lo largo del tiempo, comenzando desde la tradición griega hasta el presente.

En esta larga historia, resalta Descartes, filósofo que solidifica la separación entre lo natural y lo humano al calificar al animal de “máquina sin alma” (en Zaffaroni, 2011, p. 34). En este contexto, “máquina” equivale a “cosa”; por lo tanto, el punto de vista cartesiano autoriza a considerar apropiables a los animales, al igual que la naturaleza. Otra figura de gran influencia es Spencer, quien afirma que la selección natural resulta de una competencia continua en la que sobrevive el más fuerte y, por ende, son los humanos superiores los únicos titulares de derechos, mientras que los humanos inferiores y los animales no humanos deben ser tutelados o eliminados. De la misma

manera, Hegel, con su adoración a los humanos “superiores” (varones blancos) y apoyado en la creencia de que siempre se avanza hacia el progreso, ayudó a legitimar el dominio de la humanidad europea.

A contramano de estos pensadores tan icónicos como influyentes, Zaffaroni plantea que es necesario reconocer a los animales no humanos el carácter de portadores de derechos (carácter de persona) y habilitar a que cualquiera pueda, en nombre de ellos –o de la naturaleza–, ejercer o reclamar la efectividad de estos derechos. Esto implicaría que, en el delito de maltrato animal, el derecho que está en juego es el derecho del propio animal, que no debe ser objeto de la crueldad humana, más allá de si las situaciones de abuso se dan en un contexto privado o de público conocimiento. No es el contexto lo que se juzga, sino la vulneración de los derechos. En un fallo inédito que ha sentado jurisprudencia, conocido como “chimpancé Cecilia”, una jueza de la ciudad de Mendoza otorgó en 2016 un *habeas corpus* a un chimpancé que se alojaba en el zoo de la ciudad, por considerar que sus condiciones de vida eran paupérrimas.⁶ Para respaldar los fundamentos vertidos en la sentencia, y que conducen a la jueza a declarar a Cecilia como sujeto-no-humano de derechos, se cita precisamente la concepción defendida por Zaffaroni en *La Pachamama y el humano* (para un análisis de dicha sentencia, véase Samamé, 2022).

Más allá de los matices y las eventuales tensiones que pueden existir entre las perspectivas éticas centradas en los animales (ética animal) y aquellas centradas en el medio ambiente (ética ambiental), aquí nos interesa subrayar su confluencia en un punto fundamental, a saber: el desplazamiento del ser humano del lugar de centro y la consiguiente extensión

⁶ Puede accederse al fallo a través del siguiente link: <http://www.sajj.gob.ar/declara-chimpance-cecilia-sujeto-derecho-humano-ordenando-su-traslado-nv15766-2016-11-03/123456789-0abc-667-51ti-lpssedadevon>

de consideración moral y jurídica a los demás animales y a la tierra. Tal como hemos visto, el animalismo de tipo sensocentrista defendido por Horta y el ecologismo profundo de Zaffaroni dan carácter de sujetos de derechos a los animales y a la naturaleza, respectivamente, independientemente del ser humano. Esto no implica la prohibición total de utilizar la naturaleza con fines humanos, pero sí se vuelve impensable la crueldad y la depredación extractivista innecesaria, basándose en un ideal de convivencia, cooperación e interdependencia. El paradigma del “buen vivir” (Samamé, 2020, pp. 42-48) por el que aboga el jurista argentino apela al reconocimiento de derechos colectivos y proclama los derechos de la naturaleza (Pachamama) como universo de los demás derechos que, a su vez, se desprenden de este.

“...el animalismo de tipo sensocentrista defendido por Horta y el ecologismo profundo de Zaffaroni dan carácter de sujetos de derechos a los animales y a la naturaleza, respectivamente, independientemente del ser humano.”

Ideologías en el aula: tensiones entre carnismo y antiespecismo

Para mirar lo que ocurre en las escuelas, nos adentramos en un caso, el de una docente que comentó con sus estudiantes su posición y la trabajó especialmente para la efeméride del Día del animal (Barrionuevo y Samamé, 2023). A continuación, replicamos el testimonio de



una joven maestra, Rocío Denis (nombre ficticio, ya que la docente en cuestión prefiere no revelar su identidad), que intentó transgredir el mandato *carnista* en el aula de segundo grado de nivel primario:

Para el Día del animal, lo que hice fue hacer una hermosa fotocopia para la efeméride. Pero no puse la típica foto del perrito y el gatito, sino que usé esta [dibujo con varios animales, entre ellos, gallina y vaca] para que pegaran lxs chicxs en el cuaderno. Charlamos sobre la foto, dijimos que no era solamente el día de nuestras mascotas. Porque el Día del animal se suele confundir con el día del perro y del gato: saludo a mi mascota y ya está. En esta imagen, no solamente están las mascotas, sino los animales que la sociedad come. Lxs chicxs estuvieron muy abiertos a participar. Entonces salió el tema de que esos animales eran para comer, y yo les dije que no me los comía; me preguntaron por qué y les dije que sentía pena por ellos. Por supuesto esto despertó la empatía en lxs niñxs de segundo grado; imagínate la sensibilidad de esxs niñxs. Lxs chicxs me decían: “en el campo de mi abuelo matan a las vacas y yo no miro porque me da pena”; hay muchas familias ganaderas en esa escuela. A los dos días, me llaman de Dirección para retarme (...) me dijeron que una de las familias había mandado un mail quejándose porque la hija llegó a la casa diciendo que quería ser vegetariana, que no quería comer más animales porque le daban lástima, y bueno... En vez de pensar que a esta hija se le había despertado esta empatía por los animales, prefirieron pensar que yo le había llenado la cabeza, que ellxs no pueden pensar por sí solxs... Después de eso, me estuvieron controlando mucho en el cole, ahora estoy en otro.

Efectivamente, las familias y los directivos de Rocío le adjudican a ella una ideología, pero no reconocen que ellxs, claramente, asumen una posición *carnista*. ¿De qué se trata el *carnismo*? Melanie Joy, reconocida psicóloga y socióloga graduada de la Escuela de Educación de Harvard, acuñó el término *carnismo* para referirse a un sistema de creencias y valores que pueden rastrearse en la gran mayoría de

las sociedades occidentales. En su libro *Por qué amamos a los perros, nos comemos a los cerdos y nos vestimos con las vacas. Una introducción al carnismo* (2013), explica pormenorizadamente los mecanismos psicológicos y sociológicos que permiten y refuerzan el *carnismo*. Definido como una “ideología violenta”, el *carnismo* supone un sistema cuyo funcionamiento depende de la explotación y muerte a gran escala de animales no-humanos. Los mataderos modernos, en efecto, detentan un método para matar, el cual, y en forma análoga al método científico, procede a partir de diversos y sucesivos pasos.

¿Cómo se explicaría, según lo precedente, la contradicción flagrante que nos lleva, por un lado, a condenar la crueldad hacia ciertos animales –perros, gatos y caballos–, y por el otro, a ser cómplices silenciosos, sobre todo a través del consumo, de un sistema organizado en torno a la crueldad –y que se cobra miles de millones de víctimas al año, entre ellas, vacas, cerdos, aves, peces, corderos–? Según Joy, la respuesta es simple: el *carnismo*. Como toda ideología violenta, requiere ocultar tras un velo lo que realmente sucede; requiere de un mecanismo de invisibilización. De lo contrario, se volvería pronto cuestionable e insostenible. Esta invisibilización permite mantenernos distantes de la realidad del sufrimiento animal, contribuyendo así a la “anestesia emocional”, la principal herramienta del *carnismo*.

Una de las categorizaciones más genéricas es aquella que divide a los animales en “comestibles” y “no comestibles”, identificable en el Día del animal, cuando se reconocen sólo las mascotas, es decir, los animales no comestibles capaces de recibir nuestro amor y cuidado (aunque también se comercializan, se encierran, se trafican). Ello determinará nuestras percepciones y emociones, que son culturales y aprendidas. Así como unx occidental sentirá asco al representarse a un perro como comida, unx indix sentirá lo mismo, pero con respecto a las vacas.

“Así como unx occidental sentirá asco al representarse a un perro como comida, unx indix sentirá lo mismo, pero con respecto a las vacas.”

Afectos en el aula: tensiones entre la compasión y la crueldad

En segundo lugar, avanzamos sobre un aspecto que puede advertirse en el relato de Rocío: la compasión que moviliza a lxs niñxs. Para ahondar en esta cuestión afectiva, referimos a la reconocida antropóloga feminista Rita Segato, quien llega a la conclusión de que existe una “pedagogía de la crueldad” que, según señala textualmente, “enseña a matar” (2018, p. 10). Ella está pensando en la violencia hacia las mujeres, pero con certeza puede extenderse el concepto hacia el trato con animales no-humanos. Los mecanismos de invisibilización que se ponen en juego para que la crueldad sea aceptada suponen, en palabras de Segato, la producción de “bajos umbrales de empatía” o “desensibilización al sufrimiento de lxs otrxs”, que redundan en un acostumbramiento a lo que en principio podríamos suponer como insoportable (“anestesia emocional”, según Joy). Preocupadas por una vida sin crueldad, hemos investigado el tema con más profundidad. Segato no distingue entre violencia y crueldad, pero el filósofo de la educación Joan Carles Mèlich (2014) hace una diferencia entre ambos términos: la violencia apunta a la fuerza del hecho, mientras que la crueldad, al sentimiento que se provoca o mantiene cuando esa violencia ocurre. Incrustada en una cultura de crueldad, la pedagogía está destinada a crear buena conciencia y a vivir en paz con la

sensación del deber cumplido: ¿quién siente remordimientos por comerse una vaca? Pese a la violencia de la que participamos directa o indirectamente, se nos educa para ser indiferentes o incluso sentir placer a costa del sacrificio de otrxs seres vivxs, tanto de animales humanos como no-humanos. En este punto, es muy importante observar en el relato de Rocío cómo sus alumnos se sensibilizan con la temática y la escuela intencionalmente pone en marcha mecanismos para ocultar el sufrimiento, bloquear la empatía y generar aceptación de lo que en principio genera un gran rechazo.

Es común que lxs niñxs asistan a una granja con fines didácticos, lo cual supone una intencionalidad educativa. Cuenta Claudia (nombre ficticio) que, en una determinada granja, la programación de la visita comienza con el conocimiento de los animales, el tambo, la huerta, el vivero, sobre todo interactuando a través del juego. En la misma granja, funciona un sector en que los alimentos se procesan, tal el caso de los embutidos. Lo llamativo es que aquí solamente ingresan estudiantes de la escuela secundaria, porque lxs más chicxs se impresionan. Al final del recorrido, todxs disfrutan de los alimentos. En este brevísimo relato, puede apreciarse cómo la escuela educa en la insensibilidad, invisibilizando la crueldad a través de un mecanismo que se muestra tan bueno como necesario (la producción de alimentos) y que, por supuesto, genera nuestro placer al consumir los productos de origen animal. Este es solo un caso, pero podemos pensar también en las salidas a zoológicos, que además del conocimiento, buscan el placer de admirar animales encerrados (e indefectiblemente deteriorados) en una jaula. Por otra parte, en las instituciones escolares, se come y se aprende a comer, sobre todo en los primeros años de la infancia. La merienda en las salitas o en el recreo forma parte de la constitución de nuestros hábitos en el *carnismo*. Actualmente, teniendo en cuenta los argumentos que postu-



lan al *antiespecismo* como un movimiento ético y político que sobrepasa en mucho la elección de una dieta en términos individuales, se ha comenzado a pensar y a activar la opción de ofrecer un menú no *carnista* en las instituciones escolares.

Conclusión

Este artículo es sin dudas una apuesta a introducir, afianzar y divulgar el antiespecismo en clave ambiental en el ámbito de la formación docente, con todas las riquezas y complejidades que implica vivir una vida digna, sustentable y sin crueldad, que considere a todas las especies. A nuestro entender, el verdadero aprendizaje solamente es posible cuando se produce un quiebre que no depende solamente de los contenidos, sino también de una expropiación que nos orienta hacia otra parte y arrastra nuestras pasiones hacia algo nuevo. Nos gustaría finalizar esta conclusión con las palabras de Graciela Cocere, flamante egresada del Profesorado de nivel primario, quien quedó gratamente sorprendida cuando conoció problemáticas ambientales y relativas al antiespecismo en la materia Ética y Construcción de la Ciudadanía:

No tenía muchas expectativas, porque lo que yo conocía por fuera, lo que todos conocemos, es que la persona vegana no come ningún animal; más que eso no sabía. Y al investigar y ver el trasfondo, vemos cómo está hace tiempo en nuestra sociedad, lo poco que se visibiliza, y las consecuencias que tiene en nuestro ecosistema. Mi hija estaba cursando 5.º año en el secundario y le pidieron que llevara un tema conflictivo y le propuse que llevara el veganismo y que ella exponga lo bueno y lo malo. Ella vino muy contenta porque lxs chicxs conocieron esta temática realmente, de dónde viene, su origen, que no se trata solamente de no comer carne. Está bueno plantearlo para lxs chicxs porque ellxs tienen una mente tan abierta.

Es nuestra apuesta que en cada uno de los lugares donde estamos, y especialmente en las instituciones educativas en las que hacemos escuela, en una suerte de “activismo del aula”, se abra la oportunidad de cambiar de rumbo y hacer de este mundo otro posible con justicia ambiental antiespecista, libre de crueldad.



Referencias

- Barrionuevo, A. y Samamé, L. (2022). Feminismo anti-especista en la Ley de Educación Ambiental. Un análisis ético-político. *Estudios. Revista del Centro de Estudios Avanzados*, 48, 53-73. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/restudios/index>
- Barrionuevo, A. y Samamé, L. (2023). Maestras anti-especistas: Hacia una pedagogía contra la crueldad. En E. Mancini y C. Caballero (Comps.), *Maestras argentinas. Entre el mandato y la transgresión*. Centro Cultural de la Toma Ediciones (en prensa).
- Córdoba. Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Dirección General de Educación Superior. (2022). *Itinerario pedagógico didáctico. Filosofía y educación*. http://dges-cba.edu.ar/wp/wp-content/uploads/2022/12/06_IT-FILOSOFIA-Y-EDUCACION_v4.pdf
- Faria, C. (2016). Lo personal es político: feminismo y antiespecismo. *Revista latinoamericana de estudios críticos animales*, II(III), 20-38. <https://revistaleca.org/index.php/leca/article/view/109>
- Horta, O. (2012). Tomándonos en serio la consideración moral de los animales: más allá del especismo y el ecologismo. En J. Rodríguez Carreño (Ed.), *Animales no humanos entre animales humanos* (pp. 1-25). Plaza y Valdés.

- Joy, M.** (2013). *Por qué amamos a los perros, nos comemos a los cerdos y nos vestimos con las vacas. Una introducción al carnismo*. Plaza y Valdés.
- Kymlicka, W. y Donaldson, S.** (2018). *Zoopolis. Una teoría política para los derechos de los demás animales*. Editorial Ad-hoc.
- Ley 27621.** Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina. (3 de junio de 2021). Boletín Oficial N.º 34.670.
- Mèlich, J.-C.** (2014). *Lógica de la crueldad*. Herder.
- Mosterín, J.** (2014). *El triunfo de la compasión. Nuestra relación con los otros animales*. Alianza Editorial.
- Pezzetta, S.** (2020). El giro animal: impacto y desafíos para el Derecho latinoamericano. *Revista chilena de derecho animal*, 1, 29-36. <http://revistaderechoanimal.cl/wp-content/uploads/2020/11/Silvina-Pezzetta.pdf>
- Samamé, L.** (2020). Luces y sombras del pensamiento racional. Una aproximación a la filosofía y la epistemología en clave conceptual e histórica. En: G. Granero (Coord.), *Introducción a las Ciencias Sociales. Una perspectiva desde Ecuador y Latinoamérica* (pp. 17-48). Ed. Raiku.
- Samamé, L.** (2022). Schopenhauer, Judicial Compassion, and the case of Cecilia, the chimpanzee. *Society & Animals. Journal of Human-Animal Studies*. Ed. Brill (en prensa).
- Segato, R.** (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Prometeo Libros.
- Singer, P.** (2002). *Animal Liberation*. HarperCollins.
- Zaffaroni, E.** (2011). *La Pachamama y el humano*. Ediciones Colihue.